



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2020-00080-00
DEMANDANTE:	LUZ MIRIAM SALAZAR
DEMANDADO:	MELIDA ROSA GARCÍA BARRIOS

Solicita el apoderado de la ejecutante se decrete el secuestro del bien inmueble debidamente embargado en el presente asunto propiedad del demandado. Repasado el expediente da cuenta el despacho que en el proveído en el que se ordenó seguir adelante la ejecución, no se resolvió respecto de la venta en pública subasta del bien hipotecado debidamente embargado en el asunto; siendo procedente en consecuencia ordenar la venta en pública subasta del bien hipotecado para que con el producto se pague al demandante el crédito y las costas, de conformidad con el numeral tercero del artículo 468 del Código General del Proceso, como en efecto se hará.

Ahora bien, teniendo en cuenta que obra en el plenario constancia de embargo inscrito, el despacho a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 190-72421 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar de propiedad de la demandada MELIDA ROSA GARCIA BARRIOS, identificado con la cedula de ciudadanía # 36.711.090, inmueble tipo urbano, distinguido como casa lote No. 6 de la manzana X, Carrera 7 No 39 – 30 urbanización Panamá de la ciudad de Valledupar. Cabida y linderos contenidos en la Escritura Pública N° 297 del 05 de febrero de 2019 de la Notaria Primera de Valledupar y serán aportados por la parte interesada en la diligencia. Para la anterior, diligencia, comisionese a la Inspección Primera Civil Urbana de Policía Del Municipio de Valledupar (Cesar) y nómbrese secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

En consecuencia; este juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Decrétese la venta en pública subasta del bien hipotecado, identificado con matrícula Inmobiliaria No. 190-72421, para que con su producto se cancele el crédito al demandante por concepto de capital, intereses y costas.

SEGUNDO. – Comisionese a la Inspección Primera Civil Urbana de Policía Del Municipio de Valledupar (Cesar), a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula Inmobiliaria No. 190-72421 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar de propiedad de la demandada MELIDA ROSA

GARCIA BARRIOS, identificado con la cedula de ciudadanía # 36.711.090, inmueble tipo urbano, distinguido como casa lote No. 6 de la manzana X, Carrera 7 No 39 – 30 urbanización Panamá de la ciudad de Valledupar. Cabida y linderos contenidos en la Escritura Pública N° 297 del 05 de febrero de 2019 de la Notaria Primera de Valledupar y serán aportados por la parte interesada en la diligencia. Por secretaria, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

TERCERO. - Nómbrase como secuestre a JORGE MARIO MERCADO VEGA, identificado con cedula de ciudadanía # 1.140.860.845, ubicado en la Calle 35A # 8 - 34 / Barranquilla, Atlántico, teléfono celular # 3207052721 - 3045660764. Correo electrónico: jmercado29@hotmail.com. Fíjese como gastos provisionales al secuestre la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$200.000), los cuales serán a cargo de la parte demandante, quien deberá entregarlos directamente al auxiliar de la justicia el día de la diligencia o en su defecto, consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, Proceso # 20001-40-03-002-2020-00080-00, a nombre de este Juzgado. Por secretaría, efectúese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 207179591a3357ba2a488da2aad6b975a96f57d4a30eac17da661fe1cf665fd4

Documento generado en 21/02/2023 03:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>